



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1995/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día uno de junio del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1995/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. ¿Cuáles son los integrantes del Comité de Formulación presupuestaria del Seguro Social?, 2. ¿Quiénes hacen el presupuesto del Seguro Social y cómo lo hacen?, 3. Formularios llenos con los datos correspondientes a las unidades presupuestarias definidas para trabajar (ejemplo de formularios)?", 4. Justificación del presupuesto por áreas de gestión del Seguro Social (cuáles son sus prioridades y su impacto), 5. Nota de remisión del presupuesto institucional al Ministerio de Hacienda" hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Unidad Financiera Institucional del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió documentación por parte de la Jefatura de Análisis Financiero del ISSS, en el cual remite la información detallada en el párrafo segundo de la presente resolución, según documento adjunto.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda. Ema Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

